



Factura: 001-002-000017605

20160901055P04275

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901055P04275					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	GÓMEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	183075919	GUATEMALTECA	PRESIDENTE	AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.LTDA
A FAVOR DE							
	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
S		GUAYAQUIL			TARQUI		
UBICACIÓN DOCUMENTO:							
OTRAS OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:		6000000.00					

N° TRAMITE: 14332-0041-17 21/03/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1

ESPACIO
EN
BLANCO



1 NUMERO: 20160901055P04275.-

2 ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
3 CAPITAL QUE REALIZA LA COMPAÑÍA
4 AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA LTDA,
5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL
6 SEÑOR JUAN FRANCISCO GÓMEZ GARCÍA.-
7 CUANTIA: US\$ 6'000.000,00._____

8 SE DIO TRES COPIAS.-

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
10 Guayas, Republica del Ecuador, a los catorce días del mes de diciembre del dos
11 mil dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario**
12 **Quincuagésimo Quinto de Guayaquil**, comparece el señor **JUAN**
13 **FRANCISCO GOMEZ GARCÍA**, quien declara ser de nacionalidad
14 Guatemalteca, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en
15 esta ciudad de Guayaquil, con capacidad legal y hábil, en representación de la
16 compañía **AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, en calidad de
17 presidente, tal como consta del nombramiento que adjunto como documento
18 habilitante.- El compareciente declara que es capaz para obligarse y contratar, a
19 quien de conocer doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultado esta escritura
20 pública me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
21 Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que
22 contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto social de la
23 compañía **AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, que se
24 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
25 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
26 escritura pública, la compañía **AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.**
27 **LTDA.**, en adelante referida como la "**Compañía**" debidamente
28 representada por el señor Juan Francisco Gómez García, en su calidad

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



1 de Presidente y actuando en ausencia del Gerente General, según se
2 desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al
3 presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto**
4 **uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada
5 ante la Notaría Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil el diez
6 (10) de junio de dos mil quince (2015), debidamente inscrita en el
7 Registro Mercantil de los Cantones de Samborondón y Durán el tres
8 (3) de julio de dos mil quince (2015). **Dos punto dos.-** La Compañía
9 aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante la
10 Notaría Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil el once (11) de
11 noviembre de dos mil quince (2015), y que fue debidamente inscrito en
12 el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán el treinta
13 (30) de noviembre de dos mil quince (2015). **Dos punto tres.-** La
14 Compañía aumentó otra vez su capital mediante escritura pública
15 celebrada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Guayaquil el
16 cinco (05) de mayo de dos mil dieciséis (2016), y que fue debidamente
17 inscrito en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y
18 Durán el seis (06) de julio de dos mil dieciséis (2016). **Dos punto**
19 **cuatro.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
20 de la Compañía, celebrada el día catorce (14) de diciembre del dos mil
21 dieciséis (2016), en adelante referida como la "**Junta General de**
22 **Socios**", se resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto
23 Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General, y
24 en su defecto al Presidente, para que celebre la escritura pública
25 correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su
26 perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General
27 Ordinaria y Universal de Socios que se adjunta a la presente como
28 documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor



Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1 Juan Francisco Gómez García, en su calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas, en
2 ausencia del Gerente General de la compañía AQUAFEED CARGILL DEL
3 ECUADOR CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas
4 por la Junta General de Socios procede a: **Tres punto uno:** Aprobar el
5 aumento del capital suscrito de la Compañía por el valor de **SEIS**
6 **MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
7 **(US \$6'000.000,00)**, mediante la emisión de seis millones (6'000.000)
8 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor
9 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada
10 una, que será pagado mediante compensación de créditos, valores
11 aportados en su totalidad por la socia Cargill Aquafeed Spain, S.L., y que
12 se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para futuras
13 capitalizaciones". El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al
14 aumento de capital pasará a ser de quince millones doscientos veinticinco
15 mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD
16 \$15'225.400,00), dividido en quince millones doscientos veinticinco mil
17 cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales, acumulativas e
18 indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la
20 quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400),
21 inclusive. Los socios participarán en el aumento de capital de la Compañía,
22 de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: -----

Socio	Capital actual (USD)	Aumento de capital (USD)	Capital total (USD)	Número de participaciones	Porcentaje (%)
Cargill Andina S.L., Sociedad Unipersonal	USD \$5.225	-	USD \$5.225	5.225	0,034%
Cargill Aquafeed Spain, S.L.	USD \$9'220.175,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'220.175,00	15'220.175	99,966%
TOTAL	USD \$9'225.400,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'225.400,00	15'225.400	100%

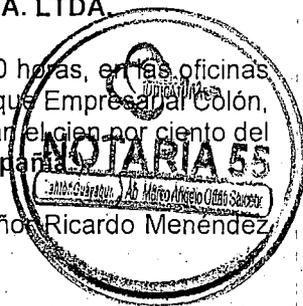
NOTARIA 55
Canton Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1. **Tres punto dos:** En la Junta General de Socios, los Socios aceptaron
2 la renuncia al derecho preferente que realiza la socia Cargill Andina
3 S.L. Sociedad Unipersonal, la cual no suscribe ni paga el presente
4 aumento de capital de conformidad a su porcentaje de participación en
5 el capital social de la Compañía que ha mantenido hasta la fecha de
6 ésta Junta General de Socios. Además, se aprobó que la compañía
7 Cargill Aquafeed Spain S.L., sea la única socia que suscriba y pague la
8 totalidad del aumento de capital mediante compensación de créditos,
9 con el aporte recibido por esta sociedad, y que se encuentra registrado
10 en le cuenta "*Aportes para Futuras Capitalizaciones*", aumentando así
11 su porcentaje de participación. **Tres punto tres:** Emitir seis millones
12 (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
13 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
14 (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se
15 entregarán liberadas a la socia Cargill Aquafeed Spain S.L., Sociedad
16 Unipersonal. **Tres punto cuatro:** Reformar el artículo séptimo del
17 estatuto social de la Compañía (el "**Estatuto Social**"), para que
18 posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "*Artículo*
19 *Séptimo: Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y*
20 *pagado de la Compañía es de quince millones doscientos veinticinco*
21 *mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América*
22 *(USD \$15'225.400,00) dividido en quince millones doscientos*
23 *veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales*
24 *acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de*
25 *América cada una.*". **Tres punto cinco:** Autorizar al Gerente
26 General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de
27 aumento de capital y reforma de Estatuto Social, y realice todas las
28 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Rodrigo de Chávez, Calle 15C MZ 274, Parque Empresarial Colón, Torre Empresarial 2, nivel 2, oficinas 202 – 203, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (la "Compañía").



Por decisión de los socios, se designa como Presidente *ad hoc* de la Junta al señor Ricardo Menéndez Ycaza, y como Secretario de la Junta, al señor Juan Francisco Gómez García.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 10:00 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal	Carta poder del socio a favor de: Ricardo José Menéndez Ycaza	USD \$5.225	5.225	0,057%
Cargill Aquafeed Spain, S.L.	Carta poder del socio a favor de: Ernesto Javier Weisson Hidalgo	USD \$9'220.175,00	9'220.175	99,943%
TOTAL		USD \$9'225.400,00	9'225.400	100%

El Secretario deja constancia que con un total de 100% de las participaciones, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente *ad hoc* la declara instalada a las 10:30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto de orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reclasificación en la contabilidad de la Compañía de los desembolsos registrados en la partida "Construcciones en Proceso" a la partida contable "Gasto Operativo".
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la reclasificación en la contabilidad de la Compañía de los desembolsos registrados en la partida "Construcciones en Proceso" a la partida contable "Gasto Operativo".

El Presidente *ad hoc* de la Junta informa a los presentes que, en la contabilidad de la Compañía al 31 diciembre del 2015, se han registrado desembolsos para el proyecto de construcción de la nueva planta por un valor de once mil ciento setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete

NOTARIA 55
Ab. Marco Antonio Oberti Salgado
Calleon Guayaquil, EPT

A
1
R

ESPACIO
EN
BLANCO

8

centavos de dólar (USD \$11.171,87), bajo la partida "Construcciones en Proceso". No obstante, según la recomendación de los auditores externos, estos desembolsos deberían estar registrados en la contabilidad de Compañía al 31 diciembre del 2015, bajo la partida contable "Gastos Operativos".

Por todo lo anterior, el Presidente propone que se apruebe la reclasificación de este importe para que conste en la partida contable "Gastos Operativos".

El Presidente *ad – hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad – hoc* informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta de Socios resuelve:

Socio	Voto
Cargill Andina S.L., Sociedad Unipersonal	A favor
Cargill Aquafeed Spain S.L.	A favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente con cero abstenciones, la Junta General de Socios, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

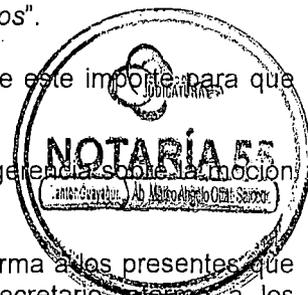
Se da a conocer el segundo y último punto del orden del día.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

El Presidente *ad – hoc* de la Junta informa a los presentes que por ser conveniente para los intereses comerciales de la Compañía se debe aumentar el capital social en el monto de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00) para lo cual utilizarán los fondos que constan registrados en la cuenta de reserva para futuras capitalizaciones de la compañía.

Con el aumento de capital de la Compañía por el valor de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00), se realizará la emisión de seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.

Los socios participarán en el aumento de capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

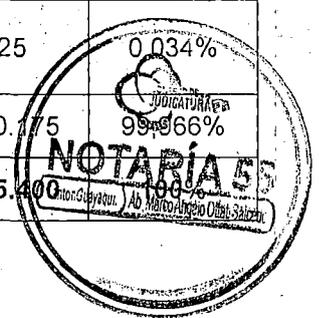


2

ESPACIO
EN
BLANCO

8

Socio	Capital actual (USD)	Aumento de capital (USD)	Capital total (USD)	Numero de participaciones	Porcentaje (%)
Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal	USD \$5.225	-	USD \$5.225	5.225	0,034%
Cargill Aquafeed Spain, S.L.	USD \$9'220.175,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'220.175,00	15'220.175	99,966%
TOTAL	USD \$9'225.400,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'225.400,00	15'225.400	



El Presidente *ad hoc* de la Junta propone la siguiente moción:

2.1. APROBAR el aumentar el capital suscrito de la Compañía por el valor de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00), mediante la emisión de seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, utilizando los fondos que constan en la cuenta de reserva para futuras capitalizaciones.

El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'225.400,00), dividido en quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400), inclusive.

2.2. ACEPTAR la renuncia al derecho preferente que realiza la socia CARGILL ANDINA S.L. Sociedad Unipersonal la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital en la totalidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de ésta Junta General de Socios, a saber el 0,057%, consecuencia de lo que pasa a tener un porcentaje de participación total del 0.034%. Y que la Socia CARGILL AQUAFEED SPAIN S.L., aumente su porcentaje de participación de un 99.943% a un 99.966%.

2.3. ACEPTAR que la Socia CARGILL AQUAFEED SPAIN S.L., sea la única socia que suscriba y pague la totalidad del presente aumento de capital, el mismo que será pagado mediante compensación de créditos con el aporte que ha realizado y que se encuentra registrado en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

2.4. EMITIR seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad a su participación en el aumento de capital.

2.5. REFORMAR el artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Séptimo: Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'225.400,00) dividido en quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

2.6. AUTORIZAR al Gerente General y/o Presidente de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realicen todas las gestiones

NOTARIA 55
 Montevideo, Uruguay
 Ab. Matías Angulo Ojeda Salcedo

3
[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]

necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

2.7. DESIGNAR al señor. Ricardo José Menéndez Ycaza como abogado autorizado para que patrocine a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente *ad – hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad – hoc* informa a los presentes que se debe votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

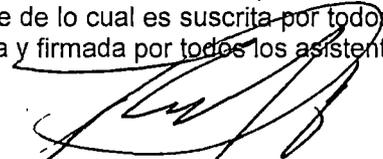
Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

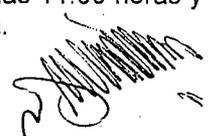
Socio	Voto
Cargill Andina S.L., Sociedad Unipersonal	A favor
Cargill Aquafeed Spain S.L	A favor

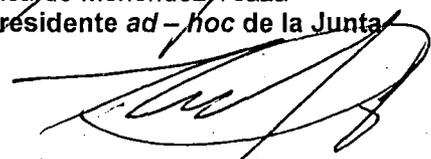
Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción se **APRUEBA**.

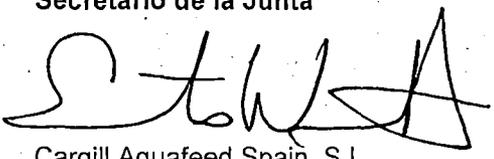
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad – hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 11:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


Ricardo Menéndez Ycaza
Presidente *ad – hoc* de la Junta

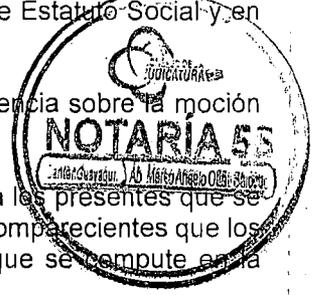

Juan Francisco Gómez García
Secretario de la Junta


Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal
Socio


Cargill Aquafeed Spain, S.L.
Socio

Rep. Por: Ricardo Menéndez Ycaza

Rep. Por: Ernesto Weissón Hidalgo

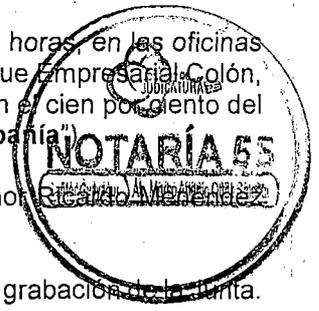


ESPACIO
EN
BLANCO

A

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 14 días del mes de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Rodrigo de Chávez, Calle 15C MZ 274, Parque Empresarial Colón, Torre Empresarial 2, nivel 2, oficinas 202 – 203, se reúnen los socios que conforman el cien por ciento del capital suscrito y pagado de AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA. (la "Compañía")



Por decisión de los socios, se designa como Presidente *ad hoc* de la Junta al señor Ricardo Menéndez Ycaza, y como Secretario de la Junta, al señor Juan Francisco Gómez García.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Socios (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 10:00 horas, de conformidad con el Libro de Socios y Participaciones que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Socios	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Número de Participaciones	Porcentaje (%)
Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal	Carta poder del socio a favor de: Ricardo José Menéndez Ycaza	USD \$5.225	5.225	0,057%
Cargill Aquafeed Spain, S.L.	Carta poder del socio a favor de: Ernesto Javier Weisson Hidalgo	USD \$9'220.175,00	9'220.175	99,943%
TOTAL		USD \$9'225.400,00	9'225.400	100%

El Secretario deja constancia que con un total de 100% de las participaciones, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente *ad hoc* la declara instalada a las 10:30 horas. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto de orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reclasificación en la contabilidad de la Compañía de los desembolsos registrados en la partida "Construcciones en Proceso" a la partida contable "Gasto Operativo".
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

En la vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el primer punto del orden del día.

Conocer y resolver sobre la reclasificación en la contabilidad de la Compañía de los desembolsos registrados en la partida "Construcciones en Proceso" a la partida contable "Gasto Operativo".

El Presidente *ad hoc* de la Junta informa a los presentes que, en la contabilidad de la Compañía al 31 de diciembre del 2015, se han registrado desembolsos para el proyecto de construcción de la nueva planta por un valor de once mil ciento setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y siete

NOTARÍA 55
 Ab. Marco Argüello Oñatividad Salazar
 Calle 15C MZ 274, Parque Empresarial Colón, Torre Empresarial 2, nivel 2, oficinas 202 – 203, Guayaquil, Ecuador.

1
 20
 7

ESPACIO
EN
BLANCO

A

centavos de dólar (USD \$11.171,87), bajo la partida "Construcciones en Proceso". No obstante, según la recomendación de los auditores externos, estos desembolsos deberían estar registrados en la contabilidad de Compañía al 31 diciembre del 2015, bajo la partida contable "Gastos Operativos".

Por todo lo anterior, el Presidente propone que se apruebe la reclasificación de este importe para que conste en la partida contable "Gastos Operativos".

El Presidente *ad – hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad – hoc* informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta de Socios resuelve:

Socio	Voto
Cargill Andina S.L., Sociedad Unipersonal	A favor
Cargill Aquafeed Spain S.L.	A favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente con cero abstenciones, la Junta General de Socios, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

Se da a conocer el segundo y último punto del orden del día.

2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social.

El Presidente *ad – hoc* de la Junta informa a los presentes que por ser conveniente para los intereses comerciales de la Compañía se debe aumentar el capital social en el monto de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00) para lo cual utilizarán los fondos que constan registrados en la cuenta de reserva para futuras capitalizaciones de la compañía.

Con el aumento de capital de la Compañía por el valor de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00), se realizará la emisión de seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una.

Los socios participarán en el aumento de capital de la Compañía, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

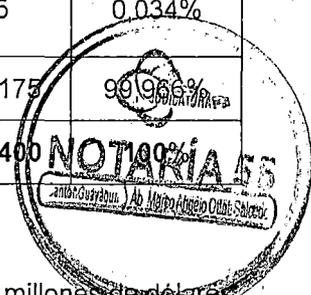
NOTARÍA 55
Canton Guarapalí
Ab. Marco Angel Oltari Salcedo

2
[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

8

Socio	Capital actual (USD)	Aumento de capital (USD)	Capital total (USD)	Número de participaciones	Porcentaje (%)
Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal	USD \$5.225	-	USD \$5.225	5.225	0,034%
Cargill Aquafeed Spain, S.L.	USD \$9'220.175,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'220.175,00	15'220.175	99,966%
TOTAL	USD \$9'225.400,00	USD \$6'000.000,00	USD \$15'225.400,00	15'225.400	



El Presidente *ad - hoc* de la Junta propone la siguiente moción:

2.1. APROBAR el aumentar el capital suscrito de la Compañía por el valor de seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6'000.000,00), mediante la emisión de seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, utilizando los fondos que constan en la cuenta de reserva para futuras capitalizaciones.

El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'225.400,00), dividido en quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno (001) a la quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400), inclusive.

2.2. ACEPTAR la renuncia al derecho preferente que realiza la socia CARGILL ANDINA S.L. Sociedad Unipersonal la cual no suscribe ni paga el presente aumento de capital en la totalidad a su porcentaje de participación en el capital social de la Compañía, que ha mantenido hasta la fecha de ésta Junta General de Socios, a saber el 0,057%, consecuencia de lo que pasa a tener un porcentaje de participación total del 0.034%. Y que la Socia CARGILL AQUAFEED SPAIN S.L., aumente su porcentaje de participación de un 99.943% a un 99.966%.

2.3. ACEPTAR que la Socia CARGILL AQUAFEED SPAIN S.L., sea la única socia que suscriba y pague la totalidad del presente aumento de capital, el mismo que será pagado mediante compensación de créditos con el aporte que ha realizado y que se encuentra registrado en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

2.4. EMITIR seis millones (6'000.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los socios, de conformidad a su participación en el aumento de capital.

2.5. REFORMAR el artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

"Artículo Séptimo: Capital Social Suscrito y Pagado. El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15'225.400,00) dividido en quince millones doscientos veinticinco mil cuatrocientas (15'225.400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

AUTORIZAR al Gerente General y/o Presidente de la Compañía para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realicen todas las gestiones

NOTARÍA 55
 Ab. Marco Antonio Oltari Salcedo
 Calle Guayaquil 6



ESPACIO
EN
BLANCO

A

necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.

2.7. DESIGNAR al señor. Ricardo José Menéndez Ycaza como abogado autorizado para que patrocine a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente *ad – hoc* de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia o moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Socios.

Los socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente *ad – hoc* informa a los presentes que se debe votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que, al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

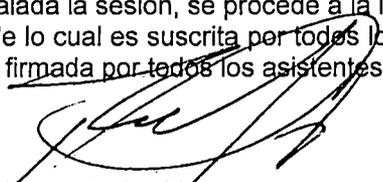
Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Socios, el Secretario llama a los Socios por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Socio	Voto
Cargill Andina S.L., Sociedad Unipersonal	A favor
Cargill Aquafeed Spain S.L	A favor

Con todos los votos a favor, con 0 número de votos en contra, con 0 número de votos en blanco; y finalmente con 0 número de abstenciones, la moción se **APRUEBA**.

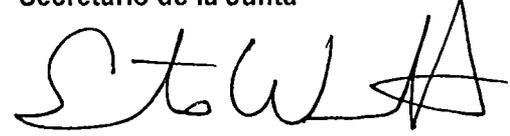
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad – hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

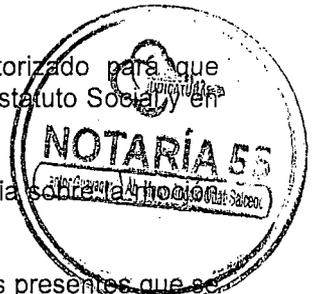
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 11:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


Ricardo Menéndez Ycaza
Presidente *ad – hoc* de la Junta


Juan Francisco Gómez García
Secretario de la Junta


Cargill Andina S.L, Sociedad Unipersonal
Socio
Rep. Por: Ricardo Menéndez Ycaza


Cargill Aquafeed Spain, S.L.
Socio
Rep. Por: Ernesto Weissón Hidalgo



ESPACIO
EN
BLANCO

A

ESPACIO
EN
BLANCO

A

Durán, 26 de agosto 2015

Señor
JUAN FRANCISCO GÓMEZ GARCIA
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Presidente** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de cuatro (4) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General ejerce individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, el presidente será quien reemplazará al Gerente General en caso de falta o ausencia.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notario Cuadragésima Segunda del Cantón Guayaquil, Abogada María del Carmen Montenegro Vargas, el día 10 de junio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones de Samborondón y Durán, el día 03 de julio de 2015.

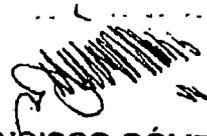
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

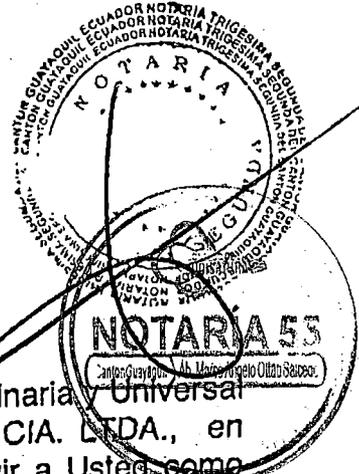


Martín Pallares Sevilla
Secretario *Ad-hoc* de la Junta.

Acepto y agradezco el nombramiento al cargo de Presidente. Guayaquil, 01 de Septiembre de 2015.



JUAN FRANCISCO GÓMEZ GARCIA
Pasaporte: 183075919



NOTARIA 55

Ab. Marco Angelito Ortiz Salgado

Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

[Handwritten mark]



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992926244001
AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 13/07/2015
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTOS MARINO DE LA PLANTA DE ALIMENTOS PARA ESPECIES ACUATICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: LOTIZACIÓN LAS BRISAS Barrio: AREA INDUSTRIAL Calle: VIA DURAN TAMBO
Numero: SOLAR 1 Interseccion: NA Referencia: ENTRANDO POR ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL LITORAL Y GALAPAGOS RECINTO FERIAL Manzana: D-4
Piso: 0 Telefono Trabajo: 023810950 Email: Cristina_Cabezas@cargill.com Celular: 0998397403 Email Contador / Asesor: yamil.vasconez@ec.ey.com Celular Contador / Asesor: 0984762233

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE UN FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOJA ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____ 14 DIC 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



Código: RIMRUC2016000446448
Fecha: 01/05/2016 00:17:17 AM



1 tomada al respecto en la presente Junta General de Socios.
2 ausencia del Gerente General está suscribiendo la escritura pública el
3 Presidente en ejercicio de sus facultades sustitutas. **Tres punto seis.**
4 Designar al Sr. Ricardo José Menéndez Ycaza como abogado
5 autorizado para que patrocine a la Compañía en el proceso de
6 aumento de capital y reforma de estatuto social y en consecuencia
7 suscriba cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA:**
8 **TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Juan Francisco Gómez García, en su
9 calidad de Presidente de Aquacargill Del Ecuador Cia. Ltda., y
10 actuando en ausencia del Gerente General, declara que atendiendo la
11 nacionalidad extranjera de la socia de la Compañía que paga el
12 aumento de capital, la inversión realizada en el presente aumento de
13 capital, será considerada como inversión extranjera directa, para los
14 fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACION**
15 **JURAMENTADA.-** El señor Juan Francisco Gómez García, en su
16 calidad de Presidente de Aquacargill Del Ecuador Cia. Ltda., y
17 actuando en ausencia del Gerente General, por medio del presente
18 instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-**
19 Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las
20 socias y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además
21 declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros
22 sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no
23 mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social
24 (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de
25 sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General de Socios
26 autorizó al Sr. Ricardo José Menéndez Ycaza, para que realice todas
27 las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de
28 capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen.

[Handwritten signature]

NOTARIA 55
Guayaquil - Ecuador
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

[Faint handwritten notes and stamps]

[Handwritten mark]

1 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e
2 incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. Firma
3 ilegible. Abg. Ricardo Menéndez Ycaza. Registro Profesional No. cero-
4 nueve-dos-cero-cero-ocho-dos-cinco-uno. Foro de Abogados. **HASTA**
5 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia la misma queda elevada a
6 escritura pública y en cuyo texto se ratifican los otorgantes.- Leída esta escritura de
7 principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos
8 comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
9 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

10

11 **P. AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA LTDA**

12

13

14

15 **JUAN FRANCISCO GÓMEZ GARCÍA**

16 **PASAPORTE GUATEMALTECO No. 183075919**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este
Primer **TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el.**

14 DIC 2016



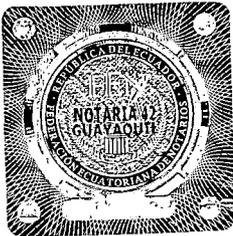
NOTARIA 55
Canton Guayaquil Ab Marco Angelo Ottati Salcedo



AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.** otorgada el diez de Junio del año dos mil quince, ante mí Notaria Titular Cuadragésima Segunda del cantón Guayaquil, Ab. María del Carmen Montenegro Vargas, la celebración el aumento de capital de la Compañía **AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA** el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, ante el notario Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil el cual no ha sido aprobado ni inscrito en el Registro Mercantil de Durán – Samborondón. **Guayaquil, dieciséis de enero del dos mil diecisiete.**

Ab. María del Carmen Montenegro Vargas
AB. MARÍA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARIA TITULAR XLII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



7



Factura: 001-002-000012203



20170901042000003

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901042000003



MATRIZ	
FECHA:	16 DE ENERO DEL 2017, (12:59)
TIPO DE RAZÓN:	TOMA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901042P01054

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA.LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0992926244001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901055P04275

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN-MONTENEGRO VARGAS
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



TRÁMITE NÚMERO: 2989

1101203GDESADE

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2047
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	33
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
183075919	GOMEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	PRESIDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /14/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AQUACARGILL DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN NEGRILLA NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL